

011706

# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 98-A/MDS-SG-2020

Santiago, 28 de diciembre de 2020

El Expediente Administrativo N° 6252-2020, Informe N° 010-2020-OMSABA/GDS-MDS, Informe N° 319-GDS/MDS-2020 y Opinión Legal N° 367-2020-AL-MDS, y;

### CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de municipalidades- Ley 27972, en adelante la Ley concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen debiendo, para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registros de las Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro u actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales";

Que, mediante Expediente Administrativo con número de registro N° 6252-2020, el Presidente Electo del Comité de JASS la Estrella, solicitan el reconocimiento de la organización comunal, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente:

Que, mediante informe N° 010-2020.OMSABA/GDS-MDS, Jefe de Área de la OMSABA, remite el informe a Gerente de Desarrollo Social, solicitando el reconocimiento de la JASS-LA ESTRELLA.

Que, mediante informe N° 319-GDS/MDS-2020, EL Gerente de Desarrollo Social, remite el informe a Gerencia Municipal a fin de solicitar Opinión Legal y posterior Resolución de Reconocimiento.

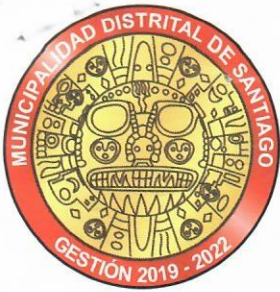
Que, mediante Opinión Legal N° 367-2020-AL-MDS, Asesor Legal remite el informe a Gerencia Municipal, precisando mediante Resolución de Alcaldía el Titular de la Entidad reconozca a la Junta Administrativa de Servicios de Saneamiento JASS-LA ESTRELLA.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de Saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de los mismos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

### SE RESUELVE:





11705

# Municipalidad Distrital de Santiago

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** al nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**" – **LA ESTRELLA**, del Distrito de Santiago, responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en el lugar en mención.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de JASS por dos (02) años, cuya vigencia es a la emisión de la presente Resolución, a las siguientes Personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	GILMER OXA ROJAS	42344487
Tesorero	LUIS ANGEL SENSE MOZO	76247235
Secretario	ENCARNACION CCAMA MEZA	23915253
Vocal 1	UBALDINA VALENCIA ESPINOZA	44384246
Vocal 2	PAUL IVAN VILLA VALENCIAS	47748042

**ARTICULO TERCERO. – RECONOCER** como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, a partir la emisión del presente Acto Administrativo a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	DINA HUAMANI ZEBALLOS	48076511

**ARTICULO CUARTO. -** Que la Oficina Municipal de Saneamiento Básico – OMSABA realice el registro del nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS – LA ESTRELLA, del Distrito de Santiago, Provincia y Departamento del Cusco, en el "*Libro de Registro de Organizaciones Comunales*" de esta Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de Servicios" – JASS LA ESTRELLA, el presente acto Resolutivo para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR** a los órganos competentes de esta entidad edil, realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto del presente Acto Resolutivo.

## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GG/CAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mg. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE